

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 210/2021**

**Viedma, 09 de Abril de 2021.**

**VISTO:** el expediente N° IRH20-18, caratulado: “**CÁMARA CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y MINERÍA - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTE POR RENUNCIA POR JUBILACIÓN AG. GLADYS MORETE (CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS)**”, las Resoluciones N° 921/18-Pdcia.STJ, 818/19-Pdcia.STJ y 116/20-Pdcia.STJ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Cámara Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la cobertura de vacante generada por la baja por Jubilación de la agente Gladys Nora MORETE.

Que la agente Morete, quien pertenecía al Escalafón "D" de Servicios Generales -Mayordomía-, desde el 01/01/2001 y por razones de servicio se encontraba afectada a cubrir una vacante del Escalafón "A" (Judicial) en la referida Cámara (Res. 1.097/20-STJ y Res. 912/13-STJ), siendo necesario entonces que el ingreso que se produzca para cubrir su vacante se asigne a este último escalafón.

Que por Resolución N° 921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución N° 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 25 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 26 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 28 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante **Celeste Noemí APARICIO** ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Cámara Civil, Comercial, de Familia y Minería de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 29/32 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 14/04/2021, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Celeste Noemí APARICIO (D.N.I: 34.820.002)**, con destino a la Cámara Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### **Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ.**

**TELLERIARTE - Administradora General.**